



**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 001-2019-MDSM/CM**

San Miguel, 14 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha 11.01.2019;

**VISTO:** El Informe N° 003-2019-MDSM/AMYC/ULE, de fecha 09.01.2019, remitido por el Lic. Alejandro M. Yana Casella, responsable encargado de ULE de la Municipalidad, ha solicitado la Creación de la Unidad Local de Empadronamiento, y la Opinión Legal N° 007-2019-MDSM/OAL, de fecha 10.01.2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MDSM/A, de fecha 08 de enero del 2019, se dispuso la designación de un responsable encargado de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

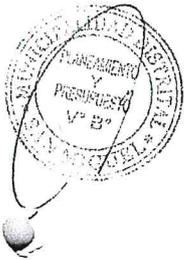
Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de: los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en la cual se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - LEY N° 30492**

Empadronamiento a que se refiere el artículo 1°, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.



**ARTÍCULO 3°.-** Ratificar al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Miguel, encargado de su conducción e implementación, en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
Abg. Jose Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
  
CP. Eugenio Yápa Zela  
DNI. 4388232  
ALCALDE

